



MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

CONVOCATORIA PÚBLICA AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCION DE PLAZAS CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTES CONVOCATORIA 081 DE 2009

1. CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Municipio de Magangué, Bolívar, convoca al personal que participó en el concurso docente y directivos docentes correspondiente a la convocatoria 081 de 2009, dado mediante acuerdo 053 de 25 de marzo de 2009, realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la audiencia pública que tiene como fin la selección del a ubicación conforme a necesidades de servicio educativo registradas en las instituciones Educativas del Municipio.

FECHA: Jueves 3 de junio de 2.010

LUGAR: Auditorio Cooperativa COOACEDED

HORA DE INGRESO Y ACREDITACIÓN: Ocho de la mañana (8:00a.m.) a ocho y treinta (8:30) de la mañana

2. ASISTENTES A LA AUDIENCIA

Según lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el artículo 17 de la Resolución 0207 de 23 de febrero de 2.010 "por la cual se reglamenta las audiencias públicas de selección de plazas, los docentes convocados a la audiencia pública son aquellos que figuran en la lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas más un 10%"; la escogencia de plaza se hará en el siguiente orden:

AREAS	ASISTEN ALA AUDIENCIA PÚBLICA	ESCOGEN PLAZA
RECTOR	DEL PUESTO 1 AL 3	HASTA EL PUESTO 1
COORDINADOR	DEL PUESTO 1 AL 14	HASTA EL PUESTO 12
PREESCOLAR	DEL PUESTO 1 AL 13	HASTA EL PUESTO 10
PRIMARIA	DEL PUESTO 1 AL 38	HASTA EL PUESTO 34
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	DEL PUESTO 1 AL 4	HASTA EL PUESTO 4
CIENCIAS SOCIALES	DEL PUESTO 1 AL 6	HASTA EL PUESTO 5
EDUCACION ARTISTICA ARTES PLASTICAS	DEL PUESTO 1 AL 1	HASTA EL PUESTO 1
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	DEL PUESTO 1 AL 4	HASTA EL PUESTO 6
EDUCACION RELIGIOSA	DEL PUESTO 1 AL 2	HASTA EL PUESTO 1
IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	DEL PUESTO 1 AL 3	HASTA EL PUESTO 2
MATEMATICAS	DEL PUESTO 1 AL 3	HASTA EL PUESTO 2
TECNOLOGIA E INFORMATICA	DEL PUESTO 1 AL 3	HASTA EL PUESTO 3
CIENCIAS NATURALES Y QUIMICA	DEL PUESTO 1 AL 2	HASTA EL PUESTO 2
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	DEL PUESTO 1 AL 2	HASTA EL PUESTO 2
TOTAL		75 Plazas Docentes 13 Plazas de Directivos Docentes 88 Plazas

"LA ESPERANZA DE UN PUEBLO"

Calle de las Flores Edificio Mogollón Piso 2 Tel 6875320

Email:educacion@semmagangue.gov.co ; www.semmagangue.gov.co

Magangué Bolívar



MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

3. REQUISITO PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Certificado Judicial Vigente y/o Pasaporte vigente del docente concursante; en todo caso, cualquier medio alterno a la cédula de ciudadanía deberá estar acompañado del denuncia de pérdida o extravío del respectivo documento.

Para el personal que no pueda asistir a la audiencia: Poder debidamente conferido ante autoridad competente acompañado de la fotocopia de la cedula de quien otorga el poder y de quien lo recibe, quien deberá identificarse con su respectiva cédula de ciudadanía en original (solicitar formato de poder en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría).

4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

ACTA DE CIERRE DE INGRESO: Realizada la correspondiente acta de cierre de ingreso, el personal que no hubiere realizado la acreditación e ingreso debe esperar a la finalización de la audiencia para poder acreditarse y seleccionar la ubicación con las necesidades del servicio que a ese momento queden disponibles.

INSTALACION Y APERTURA FORMAL DE LA AUDIENCIA: Hora 8:00 de la mañana

PROCESO DE SELECCIÓN: Llamado individual en orden estricto de mayor a menor puntaje del personal docente selección individual de la ubicación conforme a necesidades del servicio debidamente registradas. Firma individual del acta de selección de la ubicación.

Según lo dispuesto por el artículo 19 de la Resolución 0207 de 23 de febrero de 2.010 "Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- d) Por último se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnicas, valoración de antecedentes, entrevistas

PARÁGRAFO: La calidad de algunos de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza dentro de la audiencia pública relacionado con los empates.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- ✓ Además de los entes de control, veedurías ciudadanas acreditadas y de los funcionarios del orden Municipal autorizados se permitirá el ingreso únicamente al personal que figura en lista de elegibles respecto al número de vacantes reportadas mas el 10% de estos y/o a quienes en representación de ellos, acrediten poder debidamente conferido.
- ✓ La no asistencia en forma personal o a través de un tercero debidamente autorizado, le quita a la persona la oportunidad de escoger su plaza, y esta podrá ser escogida por otro docente, en estricto orden de lista.
- ✓ El personal que hace parte del listado de elegibles y que no será objeto de nombramiento inmediato en el periodo de prueba por ausencia de la necesidad de servicio educativo será convocado por la entidad

"LA ESPERANZA DE UN PUEBLO"

Calle de las Flores Edificio Mogollón Piso 2 Tel 6875320

Email:educacion@semmagangue.gov.co ; www.semmagangue.gov.co

Magangué Bolívar



MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

territorial en estricto orden de acuerdo al listado de elegibles y de conformidad con las necesidades que se vayan presentando a futuro y por un término máximo de dos (2) años contados a partir de su conformación.

NOTA: La Administración Municipal reitera a la opinión pública en general, que el proceso de reorganización adelantado en el sector educativo es eminentemente técnico y su premisa fundamental es la garantía del servicio educativo en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria, media. Dicho proceso de reorganización se ha aplicado cumpliendo criterios técnicos amparados en la normatividad vigente y en la topología propia del Municipio que han sido de conocimiento público a través de los medios de comunicación garantizando de esta manera el ejercicio de verificación de aplicación de los mismos.

En cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Política, la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002 y sus reglamentarios, se convocó a concurso público de méritos. Producto de este, a la fecha se encuentra estructurado el listado de elegibles para cubrir las necesidades del servicio educativo y se procederá a nombrar en periodo de prueba al personal docente el cual ha sido citado a audiencia pública a realizarse el día tres (3) de junio del presente año, para que en orden estricto de puntaje obtenido y por el perfil acreditado seleccione entre las necesidades que se registran en las instituciones educativas, audiencia a la que se invitará formalmente a los entes de control y veedurías ciudadanas con el fin que verifiquen el procedimiento que se adelantará por la Administración, garantizando así el proceso de **meritocracia**. Por lo anterior, se reitera que el principio fundamental en la aplicación de estos procesos ha sido la transparencia, razón por la cual se invita a la comunidad en general para que en el evento de conocer un hecho que empañe o desdibuje el principio rector perseguido por la Administración, acuda a las instancias pertinentes y presenten formal denuncia.

Una vez terminada la audiencia y seleccionada la plaza correspondiente se deberá manifestar por escrito la aceptación de la misma. Quienes no estén interesados en aceptar la plaza o no participen de la audiencia deben manifestarlo por escrito, con su firma autenticada en caso de no presentarse para la audiencia.

Los decretos de nombramiento estarán disponibles para su notificación a partir del día 8 de junio de 2010. La posesión se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes y entrega de la documentación completa.

Para información adicional, consultar las páginas web de la CNSC y de la Alcaldía Municipal de Magangué www.magangue-bolivar.gov.co, o dirigirse a las dependencias de la Secretaría de Educación Municipal de Magangué. Se ruega puntualidad y la mayor colaboración posible para el mejor desarrollo de la actividad propuesta

Magangué, Bolívar 19 de mayo de 2.010

(Original Firmado)

ARCESIO PEREZ BELLO

Alcalde Municipal

(Original Firmado)

GABRIEL MOISES TEJEDA PEREZ

Secretario Educación Municipal

Proyectó: Willis José Garizao Menco

Elaboró: Lina Iglesias Agudelo

Revisó: Alveiro Rojas Zabala

Dufain Méndez García

“LA ESPERANZA DE UN PUEBLO”

Calle de las Flores Edificio Mogollón Piso 2 Tel 6875320

Email: educacion@semmagangue.gov.co ; www.semmagangue.gov.co

Magangué Bolívar